REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE HORAS ANEXO III

CATEGORIAS	REMUNERACION ANUAL	HORAS ANUALES DE TRA- BAJO (DEDUCIDAS VACA- CIONES Y FESTIVOS).
GRUPO 1 : PERSONAL DIRECTIVO		
JEFE DEPARTAMENTO "A"	1.706.968	1.714
JEFE GRUPO DE 1ª	1.706.968	1.862
JEFE DEPARTAMENTO "B"	1.634.376	1.714
JEFE GRUPO DE 2ª	1.634.376	1.862
RUPO 2 1 PERSONAL TECNICO	•	
JEFE TECNICO	1.502.920	1.862
TECNICO	1.401.752	1.862
PERITO "A"	1.288.616	1.862
PERITO "B"	1.264.840	1.862
AYUDANTE TECNICO	1.158.760	1.862
ENCARGADO	1.158.760	1.867
CAPATAZ	1.098.296	.1.067
ANALISTA LABORATORIO	1.074.504	1.862
AUXILIAR LABORATORIO	1.041.224	1.862
RUPO 3 : PERSONAL ADMINISTRATIVO	·	[
JEFE DE PRIMERA	1.582.920	1.714
JEFE DE SEGUNDA	1.401.752	1.714
OFICIAL 18 A.	1.288.616	1.714
OFICIAL 1º B.	1.264.840	1.714
OFICIAL DE SEGUNDA	1.158.760	1.714
AUXILIAR	1.074.504	1.714
RUPO 4 : PERSONAL SUBALTERNO		
ALMACENERO	1.074.504	1.86#
GUARDA "A"	1.012.632	1.867
CUARDA "B"	993.640	1.867
ORDENANZA	993.640	1.867
MUJER LIMPIEZA	965.04 <b>8</b>	1.867
RUPO 5 : PERSONAL OPERARIC		
OFICIAL CUALIFICADO "A"	1.264.840	1.867
OFICIAL CUALIFICADO "B"	1.158.760	1:867
OFICIAL CUALIFICADO "C"- OFICIAL 1#	1.098.296 1.074.504	1.867 1.867
OFICIAL 2ª	1.041.224	1.867
OFICIAL 3º	1.012.632 993.640	1.867 1.867
AYUDANTE ESPECIALIST <b>A</b> PEON AYUDANTE	965.040	1 2.867

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Asistencia Social, por la que se hace pública la convocatoria de 160 plazas de Educado-res-becarios para Centros de internado de este Ins-13916

Como en años anteriores y ante la experiencia positiva, tanto para los propios interesados como para los niños y jóvenes acogidos en los Centros de internado del Instituto, se convocan plazas para Educadores-uecarios.

El Educador-lecario contará con la posibilidad de dedicarse correctamente a sus estudios. A su vez para los niños y jóvenes de los Centros, será de gran interés la convivencia con jóvenes estudiantes que compartan y tutelen las actividades extraescolares de los internados y constituyan punto de enlace en la realización cultural y humana de los mismos

realización cultural y humana de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Convocar la cobertura de 160 plazas de Educadores-becarios para el curso escolar 1983-84 en los Centros de inter-nados del INAS, cuyo número y distribución figuran en el amexo I de esta resolución. En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas, la beca correspondiente podrá ser concedida para Centro diferente al que fue convocada. Segundo.—Son requisitos indispensables para participar en la Presenta convocatoria los siguientes.

presente convocatoria los siguientes:

a) Ser español. b) Tener una

b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha en que finaliza

el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que el aspirante haya sido Educadorbecarios del INAS en el año inmediatamente anterior y le falte un curso para finalizar sus correspondientes estudios, podrá admitirse su solicitud, aunque soprepase el limite de edad establecido. blecido.

c) Estar cursando estudios superiores de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuelas Universitarias y tener aprobado integramente un curso de dichos estudios. Sólo para el supuesto de no existir solicitantes para un Centro con-creto, con este nivel de estudios, se admitirán solicitantes que se encuentren en posesión del título de grado medio o superior y vayan a realizar otros estudios de igual o superior grado o de especialización, u otras situaciones de estudios.

d) No padecer defecto físico que impida el desarrollo normal

de su actividad en el Centro.

Tercero.—Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura como anexo II en los Servicios Provinciales del Ins-tituto Nacional de Asistencia Social de la provincia a que pertenezca el Centro en el que descan conseguir plaza para el curso escolar 1983-84. Cuando la solicitud se refiera a Centros radicados en distintas provincias, deberá remitirse cepia de la misma a cada uno de los Servicios Provinciales interesados. La solicitud deberá tener entrada en las oficinas provinciales del INAS en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de ceta Resolución en el Paletín Oficial del Estados. publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-La concesión de la beca comporta:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el Centro desde el 1 de septiembre de 1983 hasta el 30 de junio de 1984. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la ade-

pamiento se prestara de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.

b) Abono por parte del Centro de hasta 15.000 pesetas para
gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa
realización del gasto correspondiente.

c) Abono por parte del Centro de hasta 7.000 pesetas para
la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados
por los becarios, en las condiciones fijadas en el apartado b).

d) Abono por parte del Instituto de una cantidad de diez
mensualidades de 5.000 pesetas cada una.

Quinto.—La condición de Educador-becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los acogidos en el Centro en sus horas y actividades extraescolares, que deberá realizarse de forma que resulte compatible con el aprovechamiento académico del propio becario.

Sexto.—Para la adjudicación de las plazas se procederá del modo siguiente:

- a) Los Directores de los Servicios Provinciales del INAS, en reunión conjunta con los Directores de internado de su provincia que deban recibir becarios, examinarán y valorarán las solicitudes recibidas, en base a los siguientes criterios:
  - Expediente académico.
  - Otros conocimientos culturales, deportivos, musicales...
     Motivo de la solicitud.
     Situación familiar.

- Haber sido Educador-becario en alguno de los Centros del INAS.
- Para los Centros de Educación Especial tendrán preferencia aquellos interesados que cursen estudios de Facultades de Psicología, Pedagogía y Escuelas Universitarias de EGB y de Enfermeria
- b) Se confeccionará una relación por orden de preferencia de las solicitudes recibidas para cada Centro. Esta propuesta, junto con acta sucinta de la reunión y con las solicitudes, deberá tener entrada en el Servicio de Gestión de Centros antes de que transcurran quince días naturales a partir del siguiente al cierre del plazo para entregar las instancias, correspondiendo a esta Unidad la realización de la selección definitiva, que será comunicada a los Directores provinciales, a los Centros y a los propios interesados. propios interesados.

Séptimo.—Los interesados, una vez seleccionados, tendrán de plazo hasta el 1 de octubre para presentar la documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande el Servicio de Gestión de Centros. Hasta el total cumplimiento de esta exigencia no se procederá a abono alguno al Educador bossio. al Educador-becario.

Octavo.—La condición de becario se pierde:

a) Por la finalización del curso en la fecha filada en el apartado cuarto de esta convocatoria.
b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del

Director del Centro, informada por el Director provincial co-

Director del Centro, informada por el Director provincial correspondiente.
c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta del Servicio de Gestión de Centros.

Noveno.—Se faculta al Subdirector general de Coordinación para ejecutar e interpretar lo dispuesto en la presente convocatoria, a la que los Servicios Provinciales y Centrales darán la máxima difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de abril de 1983.—La Directora general de Acción Social, María Patrocinio Las Heras Pinilla.

## ANEXO I Relación de plazas de Educadores-becarios

Provincia	Centro	Localidad	Número de plazas
(-	Hogar Escolar «Indalo»	A1	_
nería	Docal establish February	Almería	5
lajoz´	Residencia Estudios «Núñez de Balboa»	Badajoz	3
ceres	Residencia Estudios «García de Paredes»	Cáceres	4
diz	Hogar Escolar «Manuel de Falla»	Jerez de la Frontera	4
liz ,,,	Hogar Escolar Teresa de Jesús	Cádiz	6
liz	Residencia Estudios «Arganthonios»	Cádiz	4
ıta	Hogar Escolar «Nuestra Señora de Africa»	Ceuta	3
dad Real	Hogar Escolar «Nuestra Señora del Prado»	Ciudad Real	2
dad Real	Hogar Infantil «Virgen de Gracia»	Puertollano	2
doba	Hogar Escolar «Santa Rosa»	Córdoba	4
doba	Hogar Escolar Beatriz Enríquez.	Córdoba	. 2
	Hogar Infantil «Lucano»	Cerro Muriano	2
doba	Docal milital Lucianov		3
doba	Residencia Estudios «Séneca»	Córdoba	2
Coruña	Residencia Estudios «Sotomayor»	La Coruña	
Coruña	Residencia Estudios «María Pita»	La Coruña	3
Coruña	Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol».	Las Jubias	10
nada	Hogar Escolar «Angel Ganivet»	Granada	2
nada	Hogar Escolar «Bermúdez de Castro»	Granada ,	3
elva	Hogar Escolar «Las Carabelas»	Aracena	2
elva	Hogar Escolar «Cristóbal Colón»	Huelva	3
elva	Residencia Estudios «Juan Ramón Jiménez»	Huelva	5
n	Hogar Escolar «Santa María de la Cabeza»	Linares	2
drid	Hogar Escolar «Manzanares»	Madrid	5
	Hogar Escolar «El Encinar»	Madrid	3
drid	Hogar Escolar «Nazaret»	Madrid	7
drid		Madrid	3
drid	Hogar Escolar «Los Lujanes»	Madrid	3
drid	Hogar Escolar «Las Acacias»		3
drid	Residencia Estudios «Lepanto»	Madrid	3
drid	Residencia Estudios «Magerit»	Madrid	3
drid	Centro de Asistencia y Educación Especial «Nuestra Señora del	1	_
	Carmen	Madrid	2
laga	Hogar Escolar - Virgen de la Esperanza	Torremolinos	3
laga	Hogar Escolar «Virgen de la Victoria»	Torre del Mar	6
laga	Residencia Estudios «Grazalema»	El Palo (Málaga)	4
rcia	Hogar Escolar «El Peñasco»	Puerto Mazarrón	4
nse	Residencia Estudios «La Carballeira»	Orense	4
edo	Hogar Escolar «Nuestra Señora de Guadalupe»	Colombres	2
edo	Hogar Escolar «José de Campoamor»	Pravia	1
encia	Centro de Asistencia y Educación Especial «Nuestra Señora de		
onora	la Calle»	Palencia	2
Dolmos	Hogar Escolar «Virgen del Carmen»	Arucas	3
Palmas		Las Palmas	6
Palmas	Hogar Escolar «Las Dunas»		8
nplona	Hogar Escolar «Santa María la Real»	Pamplona	5
ntander	Hogar Escolar «Sotileza»	Santander	5
villa	Hogar Escolar «Isabel la Católica»	Sevilla	4
ia	Centro de Asistencia y Educación Especial «Angel de la Guarda».	Soria	4
agoza	Residencia Estudios «Salduba»	Zaragoza	4

4.

## ANEXO II

## Modelo de solicitud

1. Datos del solicitante:

	1.1 1.2	Apellidos		
	1.2			Ѕежо
	1.4			JOAU
	1.7	Lugar, provincia	de Haciiniento	
	1.5	Domicilio		
	1.6			
	1.7	Estado civil		
	1.8	Domicilio famili	ar	***************************************
Ž.				nados por orden de
		Provincia	Localidad	Centro
	2.2		*******************	
	2.3		***************************************	
	2.4		***************************************	***************************************
3.	Dat	tos académicos:		
	3.1			
	3.2	Estudios realizad	dos en el curso 1982	2-83
	3.3	Calificaciones o	btenidas en el curs	o 1982- <b>6</b> 3
	ñ 4	Contro on and I		
	9.4	Centro en due l	os na realizado	

3.5	Estudios a realizar en el curso 1983-84:			
	3.5.2	Enseñanza libre u oficial Centro cn que efectuará la mai	tricula	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	os con	ocimientos o títulos (musicales, d	leportiv <b>o</b>	s) <del></del>
		oor las que solicita plaza		
		-io on al aurea assola 1082.83		

Declaro bajo juramento ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome, en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

Fecha: Firma:

SR. DIRECTOR DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa «Compañía Espeñola de Gas» y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio C lectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Compañía Española de Gas-, recibido en esta Dirección General de Trabajo el 20 de abril